

de Justicia de Castilla y León, dictada en el recurso número 609/1994, interpuesto por don Jesús Téllez Pericacho, sobre haberes pasivos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

22161 RESOLUCIÓN 423/38747/1996, de 16 de septiembre de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, de fecha 27 de junio de 1996, dictada en el recurso número 1.191/1994, interpuesto por doña Rosa Campillo Salmerón.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, dictada en el recurso número 1.191/1994, interpuesto por doña Rosa Campillo Salmerón, sobre revisión de clasificación pasiva.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

22162 RESOLUCIÓN 423/38748/1996, de 16 de septiembre de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, de fecha 18 de junio de 1996, dictada en el recurso número 414/1994, interpuesto por don Diego Díaz Méndez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, dictada en el recurso número 414/1994, interpuesto por don Diego Díaz Méndez, sobre inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

22163 RESOLUCIÓN 423/38749/1996, de 16 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 12 de abril de 1996, dictada en el recurso número 3.622/1993, interpuesto por don Antonio Díaz Curras.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada en el recurso número 3.622/1993, interpuesto por don Antonio Díaz Curras, sobre pruebas de ingreso en la Escala Activa de Oficiales de la Guardia Civil.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22164 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 11.ª a la 16.ª de la temporada 1996/1997.

De conformidad con lo establecido en la norma 39 de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 6), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 11.ª a la 16.ª de la temporada de apuestas deportivas 1996/1997:

Jornada 11.ª

(10 de noviembre)

1. Barcelona-At. Madrid.
2. R. Valladolid-Sporting Gijón.
3. Ath. Bilbao-Valencia.
4. Extremadura-Sevilla.
5. R. Madrid-Logroñés.
6. R. Celta-Compostela.
7. Dptvo. Coruña-Tenerife.
8. Hércules-R. Zaragoza.
9. R. Betis-R. Sociedad.
10. R. Vallecana-Racing Santander.
11. R. Oviedo-Español.
12. R. Mallorca-Leganés.
13. Levante-Toledo.
14. Eibar-Lleida.
- P15. Badajoz-Mérida.

Reservas:

1. Barcelona (2A)-Écija.
2. Salamanca-Las Palmas.
3. Villarreal-Orense.

Jornada 12.ª

(17 de noviembre)

1. Barcelona-R. Valladolid.
2. Sporting Gijón-Ath. Bilbao.
3. Valencia-Extremadura.
4. Sevilla-R. Madrid.
5. Logroñés-R. Celta.
6. Compostela-Dptvo. Coruña.
7. Tenerife-Hércules.
8. R. Zaragoza-R. Betis.
9. R. Sociedad-Rayo Vallecana.
10. Racing Santander-R. Oviedo.
11. At. Madrid-Español.
12. Écija-Salamanca.
13. Albacete-Badajoz.
14. Mérida-R. Mallorca.
- P15. Toledo-Eibar.

Reservas:

1. Orense-At. Madrid (2A).
2. Leganés-Alavés.
3. Almería-Levante.

Jornada 13.ª

(24 de noviembre)

1. R. Valladolid-At. Madrid.
2. Ath. Bilbao-Barcelona.

3. Extremadura-Sporting Gijón.
4. R. Madrid-Valencia.
5. R. Celta-Sevilla.
6. Dptvo. Coruña-Logroñés.
7. Hércules-Compostela.
8. R. Betis-Tenerife.
9. Rayo Vallecano-R. Zaragoza.
10. R. Oviedo-R. Sociedad.
11. Español-Racing Santander.
12. R. Mallorca-Albacete.
13. Levante-Leganés.
14. Lleida-Toledo.
- P15. Alavés-Mérida.

Reservas:

1. Salamanca-At. Osasuna.
2. Villarreal-Écija.
3. Badajoz-Orense.

Jornada 14.ª

(1 de diciembre)

1. R. Valladolid-Ath. Bilbao.
2. Barcelona-Extremadura.
3. Sporting Gijón-R. Madrid.
4. Valencia-R. Celta.
5. Sevilla-Dptvo. Coruña.
6. Logroñés-Hércules.
7. Compostela-R. Betis.
8. Tenerife-Rayo Vallecano.
9. R. Zaragoza-R. Oviedo.
10. R. Sociedad-Español.
11. At. Madrid-Racing Santander.
12. Las Palmas-Badajoz.
13. Orense-R. Mallorca.
14. Leganés-Eibar.
- P15. Almería-Lleida.

Reservas:

1. At. Osasuna-Villarreal.
2. Albacete-Alavés.
3. Mérida-Levante.

Jornada 15.ª

(8 de diciembre)

1. Ath. Bilbao-At. Madrid.
2. Extremadura-R. Valladolid.
3. R. Madrid-Barcelona.
4. R. Celta-Sporting de Gijón.
5. Dptvo. Coruña-Valencia.
6. Hércules-Sevilla.
7. R. Betis-Logroñés.
8. Rayo Vallecano-Compostela.
9. R. Oviedo-Tenerife.
10. Español-R. Zaragoza.
11. Racing Santander-R. Sociedad.
12. Salamanca-R. Madrid (2A).
13. Eibar-Mérida.
14. Toledo-Almería.
- P15. Levante-Albacete.

Reservas:

1. Badajoz-Écija.
2. R. Mallorca-Las Palmas.
3. Alavés-Orense.

Jornada 16.ª (2.ª división B)

(15 de diciembre)

1. Getafe-Pontevedra.
2. R. Madrid-Carabanchel.
3. Langreo-R. Oviedo.

4. Sporting Gijón-Dptvo. Coruña.
5. Moscardó-R. Celta.
6. Numancia-Huesca.
7. At. Osasuna-Lemona.
8. R. Unión-Ath. Bilbao.
9. Gandía-Benidorm.
10. Andorra-Español.
11. Valencia-Elche.
12. Sevilla-R. Betis.
13. Córdoba-Granada.
14. Cádiz-Melilla.
- P15. Málaga-Jaén.

Reservas:

1. Izarra-Leonesa.
2. Sabadell-Gim. Tarragona.
3. Guadix-Huelva.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

22165 *ORDEN de 9 de septiembre de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Simplemente Menta, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Simplemente Menta, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A50650324, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 17-ARA-95 de inscripción,

Este Ministerio a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de operaciones societarias.

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por cualquier medio admitido en Derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.